



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041-2020-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 10 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 202438-2019**, sobre Autorización para la Ejecución de Obra Mínima en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, el artículo 104° de la precitada Ley, señala que la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua;

Que, asimismo, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que, la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otros similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, podrá ser autorizada siguiendo un procedimiento simplificado establecido en el precitado Reglamento;

Que, visto el expediente, Juan Luis Chombo Heredia, en calidad de Alcalde de la **Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión**, solicita Autorización para la Ejecución de Obra Mínima en Fuente Natural de Agua, para el desarrollo del proyecto "*Descolmatación y Encausamiento de los ríos Colorado y Chaupihuaranga*", ubicado en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/MISE, de fecha 04 de noviembre de 2019, La Administración Local de Agua Alto Huallaga, establece lo siguiente:

- En la Verificación Técnica de Campo, se constató que, las zonas a intervenir (05 tramos) se encuentran colmatados con materiales de acarreo propios del río, producto de las últimas avenidas y que, a consecuencia del incremento del caudal,



ha ocasionado la erosión las riberas y fajas marginales. En el mencionado acto, el representante de la administrada manifestó que los impactos de la descolmatación serán positivas, ya que permitirá el libre flujo del curso del río, evitar desbordes e inundaciones, evitar la erosión de las fajas marginales y evitar la afectación a la propiedad pública y privada.

- Finalmente, concluye que, las actividades de descolmatación no alterará los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad del recurso hídrico, no afectar a terceros; por lo que es conveniente autorizar la ejecución de la obra mínima en la fuente natural de agua, conforme al siguiente detalle:

Titular	Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión			R.U.C / D.N.I	20154623290	
Nombre del Proyecto o Actividad	Descolmatación y Encauzamiento de los Ríos Colorado y Chaupihuaranga.			Tipo de Intervención	Público	
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	ALA		
	Departamento :	Pasco	49849 Intercuenca Alto Huallaga	Alto Huallaga		
	Provincias :	Daniel Alcides Carrión				
	Distritos :	Yanahuanca. Paucar. Chacayan.				
	Localidad :	Yanahuanca.				
Fuentes de Agua	Tipo	Rio		Nombres	Colorado. Chaupihuaranga.	
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACIÓN - OBRAS MÍNIMAS						
Obra - Características	Descolmatación y encauzamiento con diques fusible conformados con el material descolmatado del eje del cauce en ambas márgenes de los ríos Colorado y Chaupihuaranga, empleando excavadora de orugas PC 320 LC-8, en los siguientes tramos:					
	Tramo	Descripción del Tramo	Longitud (m)	Ancho promedio (m)	Altura de Corte promedio (m)	Volumen aproximado (m³)
	1	Chinche Rabi - Chinche Tingo	1000	13,00	1,00	13 000
	2	Puente Tambo Chaca - Racri	3500	10,00	1,00	35 000
	3	Racri - Puente Primavera	1600	15,00	1,00	24 000
	4	Puente primavera - Lucmapampa	4100	14,00	1,00	57 400
	5	Puente Escandon - 8 de Octubre	6120	17,00	1,00	104 040
Ubicación Geográfica	Tramo	Coordenadas UTM Datum WGS84 – Inicio		Coordenadas UTM Datum WGS84 - Final		
		Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)	
	1	326,622	8,837,431	326,658	8,838,172	
	2	330,524	8,839,504	333,372	8,840,096	
	3	333,372	8,840,096	334,660	8,840,099	
	4	334,660	8,840,099	336,933	8,842,643	
Plazo de Ejecución	Treinta y cinco (35) días calendario					

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 008-2020-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP, determina que:

- Respecto a la Certificación Ambiental, el proyecto se encuentra dentro del supuesto previsto en la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego, toda vez que, respecto a irrigaciones y/o afianzamiento hídrico, establece que: "19. Obras de defensa ribereña, a excepción de aquellas cuya construcción considere como insumo principal roca."; por lo que, al tratarse de la conformación de diques fusibles para la protección de las zonas vulnerables, cuyo insumo principal es roca, no corresponde exigir tal documento; además, por las características de la obra, se considera como una obra mínima, comprendida en el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

- La recurrente, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el procedimiento materia de análisis, concluyendo que el expediente se encuentran tramitado conforme a Ley, por lo que es procedente autorizar la ejecución de obra mínima solicitada, otorgando el plazo de treinta y cinco (35) días calendario, recomendando que la administrada informe el término de la mencionada obra; asimismo, disponer que, la Administración Local de Agua Alto Huallaga, supervise que la obra se ejecute en el lugar autorizado y bajo las condiciones técnicas establecidas en el Informe Técnico N° 038-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/MISE, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros o al Estado que se pueda producir;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 038-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/MISE e Informe Legal N° 008-2020-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a favor de la **Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión**, la Ejecución de Obra Mínima en Fuente Natural de Agua, para el desarrollo del Proyecto denominado **“Descolmatación y Encausamiento de los ríos Colorado y Chaupihuaranga”**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo a las características detalladas en el siguiente cuadro:

Titular	Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión			R.U.C / D.N.I	20154623290
Nombre del Proyecto o Actividad	Descolmatación y Encausamiento de los Ríos Colorado y Chaupihuaranga.			Tipo de Intervención	Público
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	ALA	
	Departamento :	Pasco	49849 Intercuenca Alto Huallaga	Alto Huallaga	
	Provincias :	Daniel Alcides Carrión			
	Distritos :	Yanahuanca.			
	Localidad :	Paucar.			
Fuentes de Agua		Tipo	Rio	Nombres	Colorado. Chaupihuaranga.
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACIÓN - OBRAS MÍNIMAS					
Obra - Características	Descolmatación y encausamiento con diques fusible conformados con el material descolmatado del eje del cauce en ambas márgenes de los ríos Colorado y Chaupihuaranga, empleando excavadora de orugas PC 320 LC-8, en los siguientes tramos:				
	Tramo	Descripción del Tramo	Longitud (m)	Ancho promedio (m)	Altura de Corte promedio (m)
	1	Chinche Rabi - Chinche Tingo	1000	13,00	1,00
	2	Puente Tambo Chaca - Racri	3500	10,00	1,00
	3	Racri - Puente Primavera	1600	15,00	1,00
	4	Puente primavera - Lucmapampa	4100	14,00	1,00
	5	Puente Escandon - 8 de Octubre	6120	17,00	1,00
Ubicación Geográfica	Tramo	Coordenadas UTM Datum WGS84 – Inicio		Coordenadas UTM Datum WGS84 - Final	
		Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
	1	326,622	8,837,431	326,658	8,838,172
	2	330,524	8,839,504	333,372	8,840,096
	3	333,372	8,840,096	334,660	8,840,099
	4	334,660	8,840,099	336,933	8,842,643
Plazo de Ejecución		Treinta y cinco (35) días calendario			

Artículo 2°.- OTORGAR el plazo de treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución del proyecto descrito en el artículo precedente, debiendo la administrada **Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión**, informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga el término de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

Artículo 3°.- DISPONER que la Administración Local de Agua Alto Huallaga, supervise que la obra se ejecute en el lugar y condiciones autorizadas, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir; asimismo, indicar que, la administrada **Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión**, asumirá la responsabilidad ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la **Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión**, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga